



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO**

FECHA EXPEDICIÓN: 09-enero-2018

CLAVE: SEM002820  
FOLIO TRAMITE: 02.525

NOMBRE: SANTOS LOPEZ SALVADOR  
UBICACIÓN: FRANCISCO I. MADERO  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: MORELOS  
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR: FTE INTERIOR: PAPEL

TORTAS AHOGADAS, REFRESCOS, Y TACOS DORADOS

IMPORTE MT2: \$ 19.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 59

IMPORTE: \$1,321.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 06:00:18 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 06:00:18 p
MARTES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 06:00:18 p	SABADO	SI	DE: 08:00:18 a	A: 06:00:18 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 06:00:18 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:18 a	A: 06:00:18 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 06:00:18 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-B

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

SANTOS LOPEZ SALVADOR

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se anuncia es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá volver a la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses morosos.
- Después de 3 días de vencido causará infacción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puestas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que espacio de la administración de mercados, constituyan un peatonal para el tránsito de los peatones, así como vehiculares.
- Instalarse en los empujones de las viviendas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planes de educación y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.